

Ing. O. César Núñez Fierro. Dirección General de Obras Públicas. Convenio **OP-028-2018**. Documento de **05** hojas. Eliminado: Datos Personales. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada identificable.

Versión Pública de conformidad con el acuerdo dictado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, el 22 de febrero de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. César Núñez Fierro', written in a cursive style.



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO OP-028-2018 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; C. P. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ, TESORERO MUNICIPAL; ING. ONORIO CESAR NUÑEZ FIERRO, DIRECTOR TÉCNICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DR. CARLOS PONCE TORRES, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; A QUIÉNES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 17 de mayo de 2018 **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Obra Pública No. **OP-028-2018**, por el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a realizar los trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Tugsteno tramo: C. Carlos Marx – C. Rubén Jaramillo, en Col. México 68 del Municipio de Juárez, Chihuahua.

II.- Que con posterioridad la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, expidió el Dictamen Técnico de fecha 18 de Julio de 2018, mismo que se agrega como Anexo "1", y en el cual determina que en el transcurso de la obra algunos conceptos fueron modificados en aditiva ya que surgieron cambios no previstos en el catalogo de conceptos por lo tanto el monto del contrato original sufrió cambios, esta modificación de monto al contrato se realizó debido a que por recomendación del laboratorio se aumentaron los volúmenes de corte y terraplén, así como los volúmenes en los muros de mampostería pues los del proyecto original fueron insuficientes, resultando una aditiva total por la cantidad de **\$941,170.56 (Novecientos cuarenta y un mil ciento setenta pesos 56/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

III.- Con base en el Dictamen Técnico antes citado y anexo, se procede a elaborar el presente convenio adicional, para lo cual las partes declaran como sigue:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO":

A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.



- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente convenio, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha once de Junio de 2016, y con fundamento en los artículos 36 y 126, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13, numeral 1, 83, inciso j), 181, numerales 1 y 3; y demás relativos a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cinco de Junio del 2016, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por el C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, misma que reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, y al Director General de Obras Públicas, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2016, y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre del 2016 donde en el asunto número cinco por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y seis por lo que respecta al Director General de Obras Públicas, el Presidente Municipal C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento así como al Director General de Obras Públicas de la Administración Municipal 2016-2018.
- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al Dr. Carlos Ponce Torres quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número uno ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2016, donde en el asunto número ocho se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- E. Por lo que respecta al Tesorero del Municipio de Juárez, C. Gerardo Ronquillo Chávez, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de Marzo de 2018, hecha por el Presidente Municipal C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, quien designó y tomó protesta de Ley el citado Tesorero Municipal.
- F. Que dentro de sus facultades está la de normar la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, así como la de coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias que lo conforman, para el buen desarrollo de sus funciones.
- G. Dentro de sus objetivos sociales contemplan entre otros la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del Fondo legal del Municipio, con objeto de dotar a la población de Servicios Públicos.

- H. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en Av. Francisco Villa No. 950 Norte en Juárez Chihuahua, C.P. 32000, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- I. Que la obra motivo de este convenio se encuentra previsto en el programa de inversión FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), con oficio número DGPE/OA/FISM030/18, de fecha 06 de Abril de 2018, mismos que fueron emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo que cuenta con los recursos financieros y saldo disponible para cubrir el importe de dicha obra.
- J. Que la adjudicación de la obra en cuestión se adjudico mediante un procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL el día 16 de mayo de 2018, emitiendo los dictámenes correspondientes el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 16 de mayo de 2018, con fundamento en los artículos 3, 34 fracción I y 48 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II. Declara "EL CONTRATISTA"

- A. Que es una persona moral creada mediante Escritura Constitutiva número 4353 otorgada ante el Notario Público Núm. 14 Lic. Jorge Orrantia Ponce que se encuentra registrada bajo la inscripción Núm. 39 Volumen No. 258 del Libro Núm. 1ro. Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos Chih. Así como con el Poder Notarial otorgado a su favor mediante escritura Pública Núm. 4353 Otorgada ante el Notario Público Núm. 14 Lic. Jorge Orrantia Ponce la cual obra registrada bajo el Núm. 39 del Libro 1ro. de Comercio de este Distrito Bravos Chih., y que cuenta con su registro ante el IMSS bajo el No. A83-92678-10-9, así también con su Registro Federal de Contribuyentes de número UGR-981006-MX9.
- B. Que para el caso de cambiar de nacionalidad, manifiesta en seguirse considerando como mexicano por cuanto este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- C. Que se dedica a la prestación de toda clase de servicios de ingeniería civil, y la investigación, diseño, proyección, planeación, organización, desarrollo, asesoría, consultoría, capacitación, instrumentación, reparación, mantenimiento e instalación de todo aquellos elementos inherentes, derivados o relacionados con esta clase de servicios, para uso industrial, comercial o de cualquier otra índole; en general realizar todos los actos jurídicos o materiales para el cumplimiento de la actividad empresarial respectiva, relacionados en forma directa o indirecta, realizar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos y convenios permitidos por la Ley, relacionados con sus fines.
- D. Que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números UGR-981006-MX9; en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los números A83-92678-10-9; en el INFONAVIT bajo los números A83-92678-10-9; y que los registros anteriormente indicados se encuentran actualmente vigentes



y sin limitación alguna, y en el supuesto de una baja o cambio de los mismos, notificará de inmediato a "EL MUNICIPIO".

- E. Que tiene establecido su domicilio en CALLE CORDILLERA DEL CAUCASO No. 6377, de la COL. LA CUESTA en CD. JUÁREZ, CHIH., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- F. Se ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- G. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y demás normatividad aplicable a este convenio.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

- A. Que celebran el presente convenio en términos del artículo 70 y demás relativos aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.
- B. Que se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES convienen en adicionar el monto del contrato original en virtud de que los trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Tugsteno tramo: C. Carlos Marx – C. Rubén Jaramillo en Col. México 68 en el Municipio de Juárez, Chihuahua, surgieron cambios no previstos en el catálogo de conceptos, esta aditiva se realizó debido a que por recomendación del laboratorio se aumentaron los volúmenes de corte y terraplén, así como los volúmenes en los muros de mampostería pues los del proyecto original fueron insuficientes.

SEGUNDA: LAS PARTES convienen en adicionar el monto originalmente pactado en la Cláusula Segunda del contrato representado por la cantidad de **\$2,694,813.77 (Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos trece pesos 77/100 M.N.)** con impuesto al valor agregado incluido, presentando una adición por la cantidad de **\$941,170.56 (Novecientos cuarenta y un mil ciento setenta pesos 56/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, lo cual corresponde a un incremento del **34.93% (Treinta y cuatro punto noventa y tres por ciento)** del importe del contrato, dando un importe total ejecutado de **\$3'635,984.33 (Tres millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)** con impuesto al valor agregado incluido. Modificación que se funda en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía en los mismos términos establecidos en el contrato original para cubrir la adición al objeto del contrato original que aquí se conviene.



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018 CIUDAD JUÁREZ

**MUNICIPIO DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO ADICIONAL No. OP-028-2018**

CUARTA: Ambas partes convienen en que la modificación de las cláusulas precedentes, son las únicas con las que se modifica el contrato original, por lo que las demás cláusulas y términos continúan subsistiendo para todos los efectos legales, en todo lo que no contravengan al presente convenio adicional.

LEÍDO QUE ES EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018 CIUDAD JUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. P. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

DR. CARLOS PONCE TORRES
REGIDOR COORDINADOR
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ING. ONORIO CESAR NUÑEZ BERRO
DIRECTOR TÉCNICO Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ING. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V.